

Sección Jurisprudencia

AÑO LXXXI - T° 199 - N° 18314

RESOLUCIONES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Adaptación del módulo informático de registro de sentencias.

Resolución N° 546/2022

Expte. N° 8/15 - Sec. Planif.

VISTO: La Resolución de Corte N° 921/21 que, por el artículo 1º, aprobó el módulo informático para el registro digital de sentencias definitivas, resoluciones interlocutorias con fuerza de tales o que decidan artículo y de regulaciones de honorarios del Sistema de Gestión de Judicial; y las inquietudes planteadas por la Secretaría de Apremios del Departamento Judicial La Plata, así como por la Comisión de Funcionarios del fuero civil y comercial del Colegio de Magistrados y Funcionarios del departamento judicial Mar del Plata, en cuanto a la metodología actual de registro electrónico de sentencias en las referidas secretarías de apremios; y

CONSIDERANDO:

1º) Que, en el marco del artículo 9º del Acuerdo N° 3975, por la referida Resolución N° 921/21 y sucesivas ampliatorias (Res. SPL-STI Nros. 5/21, 7/21, 8/21 y 9/21, cfr. delegación art. 5, Res. cit.), se fue implementando en diversas etapas el módulo informático de registro digital de sentencias definitivas, resoluciones interlocutorias con fuerza de tales o que decidan artículo y de regulaciones de honorarios del Sistema de Gestión de Judicial.

2º) Que, ello así, las Secretarías de Planificación y de Servicios Jurisdiccionales, informan que recibieron sendas inquietudes de la Secretaría de Apremios y de funcionarios del fuero civil y comercial de los departamentos judiciales de La Plata y Mar del Plata -respectivamente-, en los que solicitan se "*simplifique*" y se "*suprima la confirmación del registro*" de sentencias que realizan los juzgados, proponiendo en tal sentido que dicha actividad registral recaiga en forma completa en la propia secretaría de apremios en los expedientes que tramitan ante su sede.

Alegan, al respecto, que dicha "*confirmación*" por parte de funcionarios de cada juzgado incorpora más pasos de los necesarios en la actividad digital de registración, por lo que requieren la "*simplificación*" y "*automatización*" de esta última.

3º) Que, en el marco de su competencia, la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales realizó un informe en que se expidió de manera favorable a tales requerimientos, advirtiendo que los mismos encontraron "*... eco en las restantes departamentales que han analizado alternativas para automatizar la respectiva tarea...*"

Por su parte, la Subsecretaría de Tecnología Informática informa que se encuentran dadas las condiciones tecnológicas para hacer las adaptaciones informáticas tendientes a tal fin.

4º) Que, de esta manera, corresponde establecer que a partir del 16 de mayo del corriente año regirá un nuevo mecanismo, en el módulo informático aprobado por Resolución N° 921/21, para el registro digital de sentencias definitivas, resoluciones interlocutorias con fuerza de tales o que decidan artículo y de regulaciones de honorarios de expedientes judiciales que tramiten por ante las Secretarías de Apremios de los Departamentos Judiciales Dolores, La Matanza, La Plata, Mar del Plata, Morón y Quilmes, el que deberá llevarse íntegramente en sus sedes.

Que a tales efectos, la Subsecretaría de Tecnología Informática realizará las adaptaciones necesarias en el módulo informático respectivo del sistema de gestión judicial en uso, para su efectiva disponibilidad en la fecha indicada en el párrafo precedente, sin que ello implique un cambio en la contabilización de causas a los fines estadísticos, las que permanecerán en cabeza de cada uno de los juzgados a los que pertenezcan aquéllas.

5º) Que ha informado, en el ámbito de su competencia, la Secretaría de Planificación.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones (Art. 32 inc. "s", Ley N° 5827, y 824 - disposiciones transitorias- del CPCC) y con arreglo a lo establecido en el artículo 4º del Acuerdo N° 3971,

RESUELVE

Artículo 1º. Establecer, a partir del 16 de mayo del corriente año, un nuevo mecanismo en el módulo informático aprobado por Resolución N° 921/21, para el registro digital de sentencias definitivas, resoluciones interlocutorias con fuerza de tales o que decidan artículo y de regulaciones de honorarios de expedientes judiciales que tramiten por ante las Secretarías de Apremios de los Departamentos Judiciales Dolores, La Matanza, La Plata, Mar del Plata, Morón y Quilines, el que deberá llevarse íntegramente en sus sedes.

Artículo 2º. Los organismos mencionados en el artículo anterior deberán seguir cumpliendo con todas las condiciones generales y específicas previstas en la Resolución N° 921/21.

Artículo 3º. La Subsecretaría de Tecnología Informática deberá realizar las adaptaciones necesarias en el módulo informático respectivo del sistema de gestión judicial en uso, a los fines de su efectiva disponibilidad para la fecha indicada en el artículo lo de la presente, sin que ello implique un cambio en la contabilización de causas a los fines estadísticos, las que permanecerán en cabeza de cada uno de los juzgados a los que pertenezcan aquéllas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese vía electrónica lo aquí resuelto y publíquese en la página Web de la Suprema Corte de Justicia y en el Boletín Oficial, encomendando a la Dirección de Comunicación y Prensa su difusión en los medios de comunicación masiva.

Firmado: 26 de abril de 2022.

Sergio Gabriel Torres, Hilda Kogan, Luis Esteban Genoud, Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Néstor Trabucco, Matías José Alvarez.**

Departamento Judicial Mercedes

Suspensión de términos procesales en el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1

Resolución N° 547/2022

3005-5453-2021

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Titular del Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, a fin de solicitar se disponga la suspensión de términos por los días 1 y 2 de noviembre del año 2021, en virtud de los inconvenientes suscitados en el sistema informático, téngase presente.

Que en virtud del informe elevado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde otorgar la suspensión de los términos procesales solicitada.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo previsto en el artículo 4 del Acuerdo 3971,

RESUELVE

Art. 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales por los días 1 y 2 de noviembre del año 2021 del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos, en el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 26 de abril de 2022.

Hilda Kogan, Luis Esteban Genoud, Daniel Fernando Soria, Sergio Gabriel Torres. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

Departamento Judicial San Nicolás

Suspensión de términos procesales en los Tribunales de Trabajo Nros. 1 y 2

Resolución N° 548/2022

3005-5830-2021

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación efectuada por las Presidencias de los Tribunales de Trabajo Nros. 1 y 2 de San Nicolás, mediante la cual solicitaran que se disponga la suspensión de los términos procesales para los días 1º y 2 de diciembre del año 2021, debido a los problemas estructurales en los desagües cloacales del edificio sede de dichos organismos, téngase presente.

Que en virtud del informe elevado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios., corresponde otorgar lo solicitado.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo previsto en el artículo 4 del Acuerdo 3971,

RESUELVE

Art. 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales en los Tribunales de Trabajo Nros. 1 y 2 de San Nicolás, por los días 1 y 2 de diciembre del año 2021, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 26 de abril de 2022.

Hilda Kogan, Luis Esteban Genoud, Sergio Gabriel Torres, Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

Departamento Judicial Quilmes
Suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Familia N° 1
Resolución N° 549/2022

3005-6353-2022

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación efectuada por la magistrada a cargo del Juzgado de Familia N° 1 de Florencio Varela, Dra. Jorgelina A. Martín, organismo afectado a la prestación del Servicio de FERIA (conf. Ac. 4044), mediante la cual solicitó que se disponga la suspensión de los términos procesales para los días 24 y 25 de enero del corriente año con motivo de la falta de suministro eléctrico, téngase presente.
Que en virtud del informe elevado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde otorgar la suspensión de los términos procesales solicitada.
POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo previsto en el artículo 4 del Acuerdo 3971,

RESUELVE

Art 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Familia N° 1 con sede en Florencio Varela, Departamento Judicial de Quilmes, por los días 24 y 25 de enero del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 26 de abril de 2022

Hilda Kogan, Luis Esteban Genoud, Sergio Gabriel Torres, Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Matias José Álvarez.**

Departamento Judicial General San Martín
Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo
N° 2.
Resolución N° 550/2022

3005-6610-2022

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación efectuada por el Dr. Maximiliano A. Ceballos, magistrado a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N° 2 del Departamento Judicial de General San Martín, mediante la cual solicita que se disponga la suspensión de los términos procesales por el día 16 de febrero del corriente año, con motivo de un corte en el servicio de internet; téngase presente.
Que en virtud del informe elevado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde otorgar lo solicitado.
POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo previsto en el artículo 4 del Acuerdo 3971,

RESUELVE

Art. 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N° 2 del Departamento Judicial de General San Martín, por el día 16 de febrero del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 26 de abril de 2022

Hilda Kogan, Luis Esteban Genoud, Sergio Gabriel Torres, Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Matias José Álvarez.**

Departamento Judicial San Martín
Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo
N° 2
Resolución N° 551/2022

3005-6673-2021

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación efectuada por el Dr. Maximiliano A. Ceballos, magistrado a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N° 2 del Departamento Judicial de General San Martín, mediante la cual solicita que se disponga la suspensión de los términos procesales por el día 21 de febrero del corriente año, con motivo del corte en el suministro eléctrico; téngase presente.
Que en virtud del informe elevado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios., corresponde otorgar lo solicitado.
POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo previsto en el artículo 4 del Acuerdo 3971,

RESUELVE

Art. 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N° 2 del Departamento Judicial de General San Martín, por el día 21 de febrero del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 26 de abril de 2022

Hilda Kogan, Luis Esteban Genoud, Sergio Gabriel Torres, Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

Departamento Judicial San Pedro
Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de San Pedro.
Resolución N° 552/2022

3005-6734-2022

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación efectuada por el Titular de la Dirección de Justicia de Paz, mediante la cual solicita la suspensión de términos para el Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, por los días 23 y 24 de febrero del corriente año, con motivo de los inconvenientes suscitados en el sistema informático, téngase presente.

Que, atento al informe elevado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde otorgar la suspensión de los términos procesales solicitada.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo previsto en el artículo 4 del Acuerdo 3971,

RESUELVE

Art. 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, por los días 23 y 24 de febrero del año 2022, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 26 de abril de 2022

Hilda Kogan, Luis Esteban Genoud, Sergio Gabriel Torres, Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

Departamento Judicial Bahía Blanca
Suspensión de términos procesales en el Juzgado en lo Contencioso Administrativo
Resolución N° 553/2022

3005-6751-2022

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación efectuada por el Dr. Carlos Alberto Herrera, titular del Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial de Necochea, a cargo de la feria judicial desde el 1º al 15 de enero del año en curso, mediante la cual solicita que se disponga la suspensión de los términos procesales por los días 13 y 14 del citado mes en el Juzgado en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Bahía Blanca, con motivo del corte de suministro eléctrico; téngase presente.

Que en virtud del informe elevado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde otorgar lo solicitado.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo previsto en el artículo 4 del Acuerdo 3971,

RESUELVE

Art. 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Bahía Blanca, por los días 13 y 14 de enero del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 26 de abril de 2022

Hilda Kogan, Luis Esteban Genoud, Sergio Gabriel Torres, Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

Departamento Judicial de San Isidro
Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Familia N° 1
Resolución N° 575/2022

3005-6623-2022

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación efectuada por la Titular del Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, mediante la cual solicita se otorgue asueto con suspensión de los términos procesales, en virtud del fallecimiento del Oficial 4 de dicho órgano, téngase presente.

Que en virtud de lo anterior, corresponde proceder en consecuencia.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo previsto en el artículo 4 del Acuerdo 3971,

RESUELVE

Art. 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, por el día 16 de febrero del año en curso, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 26 de abril de 2022.

Sergio Gabriel Torres, Hilda Kogan, Luis Esteban Genoud, Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Matías José Alvarez.**



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Maria Yolanda Vilchez
Cintia Fantaguizzi	Graciela Navarro Trelles
Agustina Garra	M. Nuria Pérez
Elizabeth Iraola	Silvia Robilotta
M. Paula Romero	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
